

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del " **Parque Fotovoltaico Elena 2**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Antonio Francisco Ros Mesa, en representación de GR Cabo de Hornos SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 23 de enero de 2026.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N°202602103102 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 18 de marzo de 2026.
3. La carta S/N de 13 de abril de 2026, presentada por el Titular, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
4. La Resolución Exenta N°20260200166 de fecha 14 de abril de 2026, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA, mediante la cual se estableció como fecha de entrega de la Adenda el día 15 de junio de 2026.
5. La carta S/N de 12 de junio de 2026, presentada por el Titular, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168784291>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de enero de 2026, el Titular presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Fotovoltaico Elena 2**".
2. Que, con fecha 18 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 16 de abril de 2026.
3. Que, con fecha 11 de marzo de 2026, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N°20260200166, en virtud de la cual se estableció como fecha de entrega de la Adenda el día 15 de junio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 12 de junio de 2026, el Titular solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de julio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Que, conforme al cronograma de trabajo presentado en carta individualizada en Vistos N°6, se requiere un mayor plazo para ejecutar actividades técnicas necesarias para dar adecuada respuesta a las observaciones formuladas por los servicios en el ICSARA, las cuales consideran la ampliación y elaboración de caracterizaciones, análisis de sinergias, actualización de Permisos Ambientales Sectoriales, así como la consolidación y edición de la Adenda respectiva, actividades que requieren un tiempo adicional al originalmente otorgado.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico Elena 2**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico Elena 2**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168784291>

3. Hacer presente al titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.300, no procederá más la solicitud de extensión del plazo para responder el respectivo Informe Consolidado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

TOMÁS ANDRÉS BALLESTEROS COHEN

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

SCA/JFM/ccm

Distribución:

GR Cabo de Hornos SpA (Titular)

CC:

Rosario De Lourdes Maluenda Godoy (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico Elena 2

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168784291>